INVITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS) — SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE — PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-MIC-2026

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS). NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte. Ordenador del gasto: Alcalde Municipal
PROCESO	040-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007, mod. art. 30 Ley 2069 de 2020; art. 94 Ley 1474 de 2011; arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), IVA y demás impuestos incluidos
CDP	CDP N.º 0000000698 del 24/09/2026, rubro 2.3.2.02.02.006, por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	60121604 (PAA); complementarios 14111514, 44121706, 44121701, 44121804, 44121716
FECHA	Noviembre de 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1 Lea cuidadosamente el contenido de esta invitación pública, sus anexos y los estudios previos antes de elaborar la oferta.

1.2 Verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.

1.3 Examine que su objeto social o actividad económica le permite ejecutar el objeto del contrato.

1.4 Consulte el cronograma del proceso en SECOP II y tenga en cuenta los plazos de cada actuación.

1.5 Revise las especificaciones técnicas del kit y los veintidós (22) ítems del Anexo No 6 antes de cotizar.

1.6 Diligencie todos los anexos en los formatos dispuestos por el Municipio, sin modificar su contenido.

1.7 Verifique que los documentos de la oferta estén firmados por quien tenga la facultad legal para hacerlo.

1.8 Presente la oferta en pesos colombianos, sin centavos, con IVA discriminado, y sin superar el valor unitario máximo del kit ni el presupuesto oficial.

1.9 Tenga en cuenta las cargas tributarias del capítulo 13 al formular su precio.

1.10 Formule las observaciones y solicitudes únicamente por la mensajería de SECOP II, dentro de los plazos del cronograma.

1.11 Si es MiPyme y desea que la convocatoria se limite, presente la solicitud dentro del término de publicación de la invitación.

1.12 Aporte con la oferta los documentos para los criterios de desempate que pretenda hacer valer, porque su omisión no es subsanable.

1.13 Revise que los certificados expedidos por cámaras de comercio y demás autoridades cumplan los términos de expedición exigidos.

1.14 Tenga presente que el Municipio verificará la información aportada y que la falsedad será puesta en conocimiento de las autoridades.

1.15 Consulte la plataforma SECOP II con frecuencia, porque las adendas y comunicaciones se publican por ese medio.

1.16 Prevea con anticipación los tiempos de carga de la oferta en la plataforma, para evitar inconvenientes de último momento.

1.17 EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación contiene las bases económicas, técnicas y legales del proceso, elaboradas a partir de los estudios previos y del Análisis del Sector. Los proponentes deben estudiarla completa. Conforme al artículo 83 de la Constitución Política, se presume la buena fe de los proponentes y la veracidad de la información que aporten, sin perjuicio de la facultad de verificación del Municipio.

La información contenida en los estudios y documentos previos es de referencia y no exime al proponente de efectuar su propio análisis de costos y riesgos. Para todos los efectos, se entiende por día hábil el comprendido de lunes a viernes, excluidos los festivos, y el horario de la entidad es el que corresponde a la hora legal colombiana.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Belalcázar se compromete a adelantar el proceso con transparencia, publicidad, selección objetiva y libre concurrencia. Los proponentes suscribirán el ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, que comprende la declaración de no colusión y el compromiso de no ofrecer dádivas ni beneficios (Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y art. 8, num. 12, del Decreto 0997 de 2026). Toda la actividad contractual se publicará en SECOP II (art. 53 Ley 2195 de 2022 y Ley 1712 de 2014).

Cualquier persona podrá denunciar hechos de corrupción ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República por los canales que esta tenga habilitados en su portal oficial (www.secretariatransparencia.gov.co), así como ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas. Para ello podrán consultar los documentos en SECOP II y presentar sus observaciones por los canales del proceso.

Nota. El proceso se identifica en SECOP II con el número 040-MIC-2026; el número de proceso asignado por la plataforma será el que conste en ella al momento de la publicación.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1. Cronograma

El cronograma del proceso, con las fechas y horas de cada actuación, es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, que prevalece para todos los efectos.

5.2. Términos para la publicación de adendas

El Municipio podrá modificar la invitación mediante adendas publicadas en SECOP II hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.3. Protocolo de indisponibilidad

Si la plataforma SECOP II no está disponible, se aplicará el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente publicado en su portal (https://www.colombiacompra.gov.co), y el Municipio ajustará el cronograma mediante adenda cuando sea necesario.

5.4. Información inexacta

El Municipio podrá verificar la información aportada por los proponentes. Si encuentra información inexacta sobre la cual pueda existir falsedad, rechazará la oferta y dará traslado a las autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Belalcázar invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, a presentar oferta en el presente proceso de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027

6.2. Identificación en el clasificador UNSPSC (referencia)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CALIDAD EN EL PROCESO
60121604	Código registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (solicitud de CDP del 24/09/2026)	Principal (PAA)
14111514	Blocs o cuadernos de papel	Complementario
44121706	Lápices de madera	Complementario
44121701	Bolígrafos	Complementario
44121804	Borradores	Complementario
44121716	Resaltadores	Complementario

Nota. La clasificación UNSPSC es de referencia y no constituye requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista entregará la cantidad de kits determinada en la aceptación de la oferta, con los veintidós (22) elementos de la ficha técnica, empacados e identificados, en Belalcázar, dentro del plazo. Sus obligaciones, agrupadas por componente, son las siguientes:

Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de suministro de los bienes

A.1. Entregar la cantidad de kits que resulte de dividir el presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) entre el valor unitario del kit ofertado, tomando la parte entera del cociente, cantidad que se fijará en la comunicación de aceptación de la oferta.

A.2. Entregar cada kit con los veintidós (22) elementos de la ficha técnica, en la cantidad de una (1) unidad por elemento, sin sustituir ninguno por otro de inferior calidad o especificación.

A.3. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación y en perfecto estado de conservación.

A.4. Garantizar que los colores, la plastilina, las témperas y el pegante cuenten con rotulado de no toxicidad conforme a ASTM D-4236, EN 71-3 o norma equivalente, y que los productos con fecha de vencimiento tengan una vida útil mínima de doce (12) meses contados desde la entrega.

A.5. Entregar al supervisor un (1) kit muestra completo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y no iniciar el alistamiento total sin la aprobación escrita del supervisor.

B. Componente de empaque, identificación y logística

B.1. Empacar cada kit en bolsa reutilizable o reciclable, cerrada, que proteja los elementos de la humedad, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022.

B.2. Identificar cada kit con un adhesivo de seguridad de 10 x 12 cm con el escudo y el nombre del Municipio de Belalcázar, conforme al diseño que apruebe el supervisor, sin nombres ni imágenes de servidores públicos (art. 10 Ley 1474 de 2011).

B.3. Transportar los kits por su cuenta y riesgo hasta el Palacio Municipal, Calle 15 Nro. 4-17, o el sitio del casco urbano que indique el supervisor, con cargue, descargue y acomodo a su costo.

B.4. Entregar la totalidad de los kits en un máximo de dos (2) despachos programados con el supervisor, dentro del plazo de ejecución.

B.5. Retirar los embalajes secundarios (cajas, plásticos de estiba y similares) y darles disposición conforme a la normativa ambiental.

C. Componente de calidad, accesibilidad e inclusión

C.1. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los elementos o kits defectuosos, incompletos o no conformes, sin costo para el Municipio.

C.2. Sustituir sin costo, a solicitud del supervisor, los elementos que se requieran por versiones adaptadas de igual valor para estudiantes con discapacidad (tijeras para zurdos o de agarre adaptado), como ajuste razonable de compra accesible (Decreto 0287 de 2026).

C.3. Cumplir la condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026: priorizar en el alistamiento y empaque de los kits la vinculación de personas con discapacidad, o la adquisición de bolsas, adhesivos u otros insumos a emprendimientos

o empresas de personas con discapacidad, e informar al supervisor, con el informe final, las acciones realizadas.

C.4. Mantener los precios unitarios ofertados, fijos e inmodificables, durante todo el plazo de ejecución.

D. Componente administrativo

D.1. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio, el cronograma de alistamiento y entrega.

D.2. Presentar el informe final de entrega con las actas de recibo firmadas por el supervisor, la relación de kits entregados y los soportes de la condición especial de ejecución.

D.3. Expedir la factura electrónica de venta validada por la DIAN, con discriminación de los ítems y del IVA.

D.4. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta y mantener vigentes las garantías exigidas, y ampliarlas cuando haya lugar.

D.5. Guardar reserva sobre los datos personales de los estudiantes beneficiarios a los que llegue a tener acceso (Ley 1581 de 2012).

Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía exigida.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes que se requieran para efectos de seguimiento y control, incluido el informe final de entrega.

13. Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre del contrato.

16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y por la ejecución del objeto, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar su correcta ejecución, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios, en particular la aprobación del diseño del adhesivo, del kit muestra y de los sitios de entrega.

4. Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el pago oportuno.

6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Nombre técnico	Kit escolar de ayudas educativas compuesto por veintidós (22) elementos, empacado e identificado
Código UNSPSC	60121604 (PAA); complementarios 14111514, 44121706, 44121701, 44121804 y 44121716
Unidad de medida	Kit
Cantidad total	Determinable: parte entera del cociente entre TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) y el valor unitario del kit ofertado; cantidad de referencia 594 kits
Beneficiarios	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en la educación inicial, preescolar, básica y media de las instituciones educativas oficiales de Belalcázar, focalizados por la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte; población proyectada por la meta de producto del Plan de Desarrollo: promedio anual de 1.710 personas beneficiadas
Composición del kit	Veintidós (22) elementos de la ficha técnica, una (1) unidad de cada uno, más la bolsa de empaque y el adhesivo de identificación
Empaque e identificación	Cada kit se entrega en bolsa de empaque reutilizable o reciclable, cerrada, con adhesivo de seguridad de 10 x 12 cm con el escudo y el nombre del Municipio de Belalcázar, sin nombres ni imágenes de servidores públicos; su costo se entiende incluido en el valor unitario del kit
Condiciones de calidad	Bienes nuevos, de primera calidad, sin defectos de fabricación; productos de arte (colores, plastilina, témperas y pegante) con rotulado de no toxicidad conforme a ASTM D-4236, EN 71-3 o norma equivalente; productos con fecha de vencimiento con vida útil mínima de doce (12) meses a la entrega; rotulado conforme a la Ley 1480 de 2011
Accesibilidad (Decreto 0287 de 2026)	Lápiz de sección triangular para agarre ergonómico, tijeras punta roma de seguridad y adhesivo en alto contraste; a solicitud del supervisor, sustitución sin costo de elementos por versiones adaptadas de igual valor para estudiantes con discapacidad (tijeras para zurdos o de agarre adaptado)

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Kit muestra	Un (1) kit completo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio, para aprobación escrita del supervisor antes del alistamiento total
Lugar de entrega	Municipio de Belalcázar (Caldas). Entrega en el Palacio Municipal, Calle 15 Nro. 4-17, o en el sitio del casco urbano que el supervisor indique por escrito
Plazo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el quince (15) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero
Normativa técnica aplicable	Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); Ley 2232 de 2022 (plásticos de un solo uso); ASTM D-4236 o EN 71-3 o equivalente para materiales de arte

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. POR KIT	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	BLOCK CARTA BLANCO 40 HOJAS	Unidad	1	19 %	$3.836,70
2	BLOCK CARTA X 70 HOJAS	Unidad	1	19 %	$4.567,50
3	BORRADOR DE NATA	Unidad	1	19 %	$274,05
4	COLORES X 12 UNIPUNTA	Unidad	1	Excluido	$5.220,00
5	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADROS	Unidad	1	Exento	$3.836,70
6	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS LÍNEAS	Unidad	1	Exento	$3.836,70
7	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS TIPO B CUADRO GRANDE	Unidad	1	Exento	$3.836,70
8	CUADERNO COSIDO 50 HOJAS CUADROS	Unidad	1	Exento	$3.105,90
9	CUADERNO COSIDO 50 HOJAS DOBLE LÍNEA	Unidad	1	Exento	$3.105,90
10	CUADERNO COSIDO 50 HOJAS LÍNEAS	Unidad	1	Exento	$3.105,90
11	JUEGO GEOMÉTRICO	Unidad	1	19 %	$2.557,80
12	LAPICERO TINTA AZUL GEL 0,7	Unidad	1	19 %	$730,80
13	LAPICERO TINTA NEGRA GEL 0,7	Unidad	1	19 %	$730,80
14	LÁPIZ TRIANGULAR N.º 2	Unidad	1	Exento	$675,99
15	PEGANTE EN BARRA 40 G	Unidad	1	19 %	$4.567,50
16	PLASTILINA BARRA X 12 DE 55 G	Unidad	1	19 %	$1.278,90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. POR KIT	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
17	REGLA 30 CM NEÓN	Unidad	1	19 %	$1.644,30
18	RESALTADOR	Unidad	1	19 %	$2.192,40
19	SACAPUNTAS CON DEPÓSITO SENCILLO	Unidad	1	19 %	$1.187,55
20	SACAPUNTAS METÁLICO	Unidad	1	19 %	$529,83
21	TÉMPERA X 6 UNIDADES	Unidad	1	19 %	$4.932,90
22	TIJERAS PUNTA ROMA	Unidad	1	19 %	$1.461,60
TOTAL	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DEL KIT**	**Kit**	**1**	**IVA incluido**	**$57.216,42**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO, SIN EXCEDER	HITOS
Treinta (30) días calendario desde el acta de inicio o hasta el 15/12/2026, lo que ocurra primero	Cronograma de alistamiento: dos (2) días hábiles desde el acta de inicio
Treinta (30) días calendario desde el acta de inicio o hasta el 15/12/2026, lo que ocurra primero	Kit muestra: tres (3) días hábiles desde el acta de inicio
Treinta (30) días calendario desde el acta de inicio o hasta el 15/12/2026, lo que ocurra primero	Entrega total: máximo dos (2) despachos dentro del plazo

El plazo corre desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, hasta la entrega total de los kits y el informe final, o hasta el quince (15) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$34.000.000	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA incluido

10.1. Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), con todos los impuestos, costos y gastos incluidos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El valor unitario máximo del kit es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216), IVA incluido. La cantidad de kits será la parte entera del cociente entre el presupuesto oficial y el valor unitario ofertado, y el valor del contrato será esa cantidad multiplicada por el valor unitario ofertado.

10.2. Desglose presupuestal

CONCEPTO	MEMORIA DE CÁLCULO	VALOR

CONCEPTO	MEMORIA DE CÁLCULO	VALOR
Promedio de las cotizaciones	Promedio aritmético: ($57.348,00 + $59.068,44) / 2	$58.208,22
Depuración del IVA cotizado en el ítem 4	Los lápices de colorear están excluidos de IVA (art. 424 E.T.): $6.211,80 / 1,19 = $5.220,00	-$991,80
Valor unitario de referencia del kit	Promedio depurado	$57.216,42
Valor unitario máximo del kit (techo)	Valor promedio expresado en pesos enteros, sin centavos, ajustado al peso inferior	$57.216
Presupuesto oficial	Valor del CDP 0000000698 del 24/09/2026	$34.000.000
Cantidad de referencia de kits	Parte entera de $34.000.000 / $57.216	594 kits
Valor de la cantidad de referencia	594 x $57.216	$33.986.304
Saldo no comprometido a precio de referencia	$34.000.000 - $33.986.304	$13.696

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

Número de CDP	0000000698
Fecha de expedición	24/09/2026
Dependencia solicitante	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte (solicitud F01-PR01-SP01-GEF del 24/09/2026)
Valor total certificado	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)
Objeto del CDP	ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CPC	62499 Otro comercio al por menor de otros productos n.c.p. no realizados en establecimientos
Fuente de financiación	1.3.3.8.04 R.B. SGP Propósito General, libre destinación, municipios categorías 4, 5 y 6
Unidad ejecutora	16.0 Entidades territoriales, administración central
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del	Alcalde Municipal de Belalcázar, Fabio Andrés Ramírez Giraldo (periodo 2024-

Número de CDP	0000000698
gasto	2027)
Situación de fondos	C, con situación de fondos
Programa del Plan de Desarrollo	Línea estratégica LE1 «Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente»; programa «Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación»; subprograma «Acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media»
Producto e indicador de inversión	2201017 Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media; indicador 220101700 Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso
BPIN	202500000044262 Desarrollo de acciones integrales para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en Belalcázar
Expidió	Kelly Maryury Londoño Moncada, Secretaria de Hacienda

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor se estimó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3: sondeo de precios unitarios por ítem, serie histórica del Municipio y muestra de trece (13) procesos de mínima cuantía de Caldas en SECOP II indexados a 2026, depurados por rango intercuartílico (1,5 RIC) y resumidos en una media podada de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($32.168.102). El presupuesto oficial se ubica dentro del intervalo depurado.

12.1. Componentes de la demanda

Cotizantes: Global Comercializadora (NIT 71.311.832-4), con CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($57.348) por kit, y Amoblerte (Manuel David Duque Martínez), con CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($59.068,44) por kit, ambas del 25/09/2026. Del promedio se depuró el IVA liquidado sobre los colores (ítem 4), bien excluido por el art. 424 del Estatuto Tributario, y el valor unitario de referencia del kit quedó en CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($57.216,42).

12.2. Nota sobre la variación de cargas

Las variaciones tributarias posteriores a la presentación de la oferta se tratarán conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El proponente deberá considerar en su oferta los tributos nacionales y los municipales del Acuerdo 028 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420, 424, 468 y 477 del Estatuto Tributario	19 % en bienes gravados; exentos los cuadernos de tipo escolar (art. 477 E.T.); excluidos los lápices de escribir y de colorear (art. 424 E.T., subpartida 96.09)	Precio de cada bien	Contratista (incluido en el precio)
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Art. 401 E.T.; Decreto 0572 de 2025	2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes	Pagos iguales o superiores a 10 UVT, antes de IVA	Municipio como agente retenedor
Retención de Industria y Comercio (ReteICA)	Arts. 94 a 96 del Acuerdo 028 de 2025	5 por mil (CIIU 4761) o la tarifa de la actividad del contratista; 10 por mil si no se establece	Valor antes de IVA, pagos iguales o superiores a 1 SMMLV	Municipio como agente retenedor
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; arts. 284 a 287 del Acuerdo 028 de 2025	2 %	Valor bruto del pago, sin IVA	Contratista
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; arts. 294 a 299 del Acuerdo 028 de 2025	4 %	Valor bruto del pago, sin IVA	Contratista
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021, art. 23; arts. 308 a 314 del Acuerdo 028 de 2025	2 %	Valor de cada pago, sin IVA	Contratista
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; arts. 237 a 242 del Acuerdo 028 de 2025	1 %	Valor total del comprobante de egreso	Contratista, salvo que la Secretaría de Hacienda aplique la exención del parágrafo 1 del art. 238 para contratos educativos
Estampillas	Ordenanzas del	La establecida en la	Valor del pago,	Contratista, si la

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
departamentales	Departamento de Caldas	ordenanza departamental vigente	en los términos de la ordenanza	Secretaría de Hacienda certifica su causación
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Según nómina	Nómina del contratista	Contratista

Nota 1. Los tributos se causan y descuentan en cada pago conforme a las normas vigentes a esa fecha; su variación se trata según el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) único pago contra la entrega total de los kits y el recibo a satisfacción del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta, sujeto al PAC.

Condiciones de trámite:

a) Acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los kits.

b) Aprobación previa del kit muestra.

c) Factura electrónica de venta validada por la DIAN.

d) Certificación del supervisor.

e) Disponibilidad en el PAC.

f) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. El Municipio no pagará bienes no entregados ni conceptos no previstos en el contrato.

15. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva, el Municipio verificará los siguientes requisitos en la oferta de menor precio. No se exige RUP, capacidad financiera ni organizacional, ni garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
Carta de presentación de la propuesta	Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmado por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural; incluye la declaración de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de entrega en Belalcázar	Documento PDF cargado en SECOP II	Verificación jurídica y técnica	Sí
Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; art. 8, num. 12, Decreto 0997 de 2026	ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmado, con declaración de no colusión	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Capacidad jurídica	Art. 6 Ley 80 de 1993; art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 1, Decreto 1082 de 2015	Persona natural: cédula de ciudadanía. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual al plazo y un (1) año más; autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones	Documentos PDF en SECOP II	Verificación jurídica y consulta del RUES	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
Actividad económica	Art. 555-2 Estatuto Tributario	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y matrícula mercantil con actividad relacionada con el comercio de papelería, útiles escolares o comercio no especializado (CIIU 4761, 4690, 4649 o equivalentes)	Documentos PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Situación militar definida	Art. 111 Decreto 2150 de 1995; art. 42 Ley 1861 de 2017	Verificación a cargo del Municipio en el sistema de la Dirección de Reclutamiento, para personas naturales hombres menores de cincuenta (50) años; no se exige la presentación física de la libreta	No requiere documento del proponente	Consulta por el equipo de contratación	No aplica
Experiencia	Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 1, Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados cuyo objeto incluya la compraventa o el suministro de kits escolares, útiles escolares o papelería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (19,42	Certificaciones de la entidad contratante, o copia del contrato con acta de liquidación o de recibo final; o certificado del RUP en firme cuando el proponente lo tenga	Verificación técnica	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		SMMLV)			
Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	ANEXO No 7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, firmado por el revisor fiscal cuando exista obligación legal, o por el representante legal, por los seis (6) meses anteriores al cierre; persona natural: planilla del último periodo	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Antecedentes y ausencia de inhabilidades	Ley 80 de 1993, arts. 8 y 9; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; Ley 1801 de 2016	Consulta a cargo del Municipio: antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales contra menores, del proponente y de su representante legal	No requiere documento del proponente	Consulta por el equipo de contratación con constancia en el expediente	No aplica
Consulta de listas restrictivas internacionales	Art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 11 del Decreto 0997 de 2026	Consulta a cargo del Municipio de las listas internacionales vinculantes, restrictivas o de inhabilitación de organismos multilaterales que resulten aplicables; el registro es indicio que se valora conforme a la ley,	No requiere documento del proponente	Constancia de consulta en el expediente	No aplica

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		no causal autónoma de rechazo			
Formato Único de Hoja de Vida	Art. 1 Ley 190 de 1995	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o persona jurídica, diligenciado y firmado	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Proponentes plurales	Art. 7 Ley 80 de 1993	ANEXO No 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL o ANEXO No 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO, con porcentajes de participación, representante, duración y, en la unión temporal, términos y extensión de la participación	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Condición de MiPyme (solo si el proceso se limita)	Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015	FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACIÓN MIPYME o certificado del RUP en firme, con documentos expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Oferta económica	Art. 94 Ley 1474 de 2011; art. 2.2.1.2.1.5.2	ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado por	Documento PDF firmado y valor unitario del kit con IVA	Verificación económica	NO SUBSANABLE

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
	Decreto 1082 de 2015	ítem, con IVA discriminado y valor unitario del kit con IVA no superior a CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216)	registrado en el formulario de precio de SECOP II; si difieren, prevalece el ANEXO No 6 corregido aritméticamente		

Nota 1. Los requisitos técnicos se acreditan con la declaración de cumplimiento de especificaciones y de entrega en Belalcázar del Anexo No 1 y se comprueban con el kit muestra.

Nota 2. El Municipio verificará la información aportada; la falsedad dará lugar al rechazo y a la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia contendrán: entidad contratante, objeto, valor en letras y números, fechas de inicio y terminación, calificación del cumplimiento, y nombre, cargo y firma de quien certifica. En consorcios y uniones temporales la experiencia es la suma de la aportada por los integrantes; la de contratos ejecutados en forma plural se computa según el porcentaje de participación, y en sociedades escindidas en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

No se fijan requisitos diferenciales de experiencia para MiPymes (art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), porque la experiencia exigida es la mínima proporcional al objeto. El acceso preferente de las MiPymes se garantiza con la limitación de la convocatoria del capítulo 21 y con los criterios de desempate 8, 9 y 10.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MENOR PRECIO (art. 94 de la Ley 1474 de 2011). Se compara el valor unitario del kit con IVA incluido, que resulta de sumar los valores unitarios con IVA de los veintidós (22) ítems del ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA. Se verifican primero los requisitos de la oferta de menor precio; si no cumple, la de segundo menor precio, y así sucesivamente.

Nota. El valor unitario del kit con IVA no puede superar CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216), y el valor total no puede superar el presupuesto oficial. El Municipio corregirá los errores aritméticos de la oferta sumando los valores unitarios con IVA de los veintidós (22) ítems, que prevalecen, y multiplicando por la cantidad resultante; el valor corregido es el que se tiene en

cuenta para la comparación. El valor unitario del kit con IVA se registrará también en el formulario de precio de SECOP II; si difiere del ANEXO No 6, prevalece el ANEXO No 6 corregido aritméticamente.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1. Portal Único de Contratación, SECOP II

Las ofertas se presentan únicamente por SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), dentro del plazo del cronograma.

18.2. Generalidades de la presentación

a) Las páginas de la oferta se numerarán con números enteros consecutivos.

b) El proponente es responsable de los errores u omisiones de su oferta.

c) Los valores unitarios con IVA de cada ítem y del kit se expresarán en pesos colombianos sin centavos; el valor antes de IVA y el IVA podrán llevar dos decimales. Los precios incluirán todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, empaque y entrega.

d) Los costos de preparación y presentación de la oferta están a cargo del oferente.

e) El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial ni el valor unitario máximo del kit.

f) No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

g) El proponente no puede modificar los términos, las especificaciones ni las cantidades por kit de la invitación.

Nota. El recibo y el cierre se surten únicamente por SECOP II.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso, con las fechas y horas de cada actuación, es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), que prevalece para todos los efectos. Las etapas, los plazos y sus eventuales modificaciones mediante adenda se surten y se consultan directamente en SECOP II.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el Municipio estima que el valor de una oferta es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones del valor ofrecido y decidirá de forma motivada su rechazo o continuidad, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al deber de análisis del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El valor del proceso es inferior a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US$125.000). La convocatoria se limitará a MiPymes colombianas si al menos dos (2) de ellas lo solicitan dentro del término de publicación de la invitación, y podrá limitarse a las domiciliadas en el Departamento de Caldas (arts. 2.2.1.2.1.5.2, parágrafo, y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). Los rangos de tamaño empresarial son los de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

21.1. Antigüedad

La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

21.2. Acreditación de personas naturales

Certificación expedida por la persona natural y por contador público, con copia del registro mercantil.

21.3. Acreditación de personas jurídicas

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. La condición de MiPyme puede acreditarse también con el RUP vigente y en firme.

Parágrafo 2. Los documentos deben haber sido expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación.

Parágrafo 3. En la convocatoria limitada solo se aceptarán ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identificaron conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y al estándar ISO 31000. La matriz es la misma del Análisis del Sector y de los estudios previos.

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
1	Planeación	Económico	Valor unitario de referencia del kit desalineado con el	4	3	7	Alto	Municipio	Obtener una tercera cotización de proveedor independie	4 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			mercado, porque el estudio de mercado cuenta con dos cotizaciones cuyos valores guardan una relación aritmética idéntica del 3 % en los 22 ítems, lo que impide tenerlas como sondeos independientes.						nte y de otro domicilio antes de la publicación, contrastar con los precios por ítem de ofertas de SECOP II de los referentes de Caldas, recalcular el valor unitario máximo y aplicar el procedimiento de precios artificialmente bajos.	
2	Planeación	Operacional	Descripción técnica insuficiente de los bienes: la ficha técnica no fija gramaje, tamaño ni presentación de cuadernos, block y demás elementos, lo que puede generar ofertas no	3	3	6	Alto	Municipio	Fijar condiciones mínimas de calidad en el anexo técnico, exigir kit muestra para aprobación antes de la producción del total y amparo de calidad de los bienes.	6 Alto

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			comparables o bienes de calidad inferior.							
3	Planeación	Operacional	Indeterminación del número de beneficiarios: el expediente se complementa con la matrícula SIMAT y la focalización por sede antes del acta de inicio, de modo que la cantidad de kits corresponda a la población por atender.	3	3	6	Alto	Municipio	Cantidad determinable por el valor unitario ofertado y el presupuesto; consolidación de la matrícula SIMAT y de la focalización por sede antes del acta de inicio, y plan de distribución de la Subsecretaría, antes de la publicación.	4 Bajo
4	Planeación	Financiero	Riesgo de anualidad: ejecución o pago por fuera de la vigencia 2026 sin vigencia futura ni reserva justificada, dado que el	2	4	6	Alto	Municipio	Plazo de ejecución con fecha límite del 15/12/2026, pago único contra entrega y cronograma de selección	4 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			objeto atiende el calendario escolar 2027.						con holgura frente al cierre fiscal.	
5	Selección	Económico	Colusión o acuerdos entre proponentes o cotizantes vinculados, considerando la relación aritmética entre las cotizaciones y la concentración de contratos en pocos proveedores regionales.	3	4	7	Alto	Municipio	Cruce en el RUES de socios, representantes y direcciones de los cotizantes y oferentes con constancia en el expediente; evaluación motivada del reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio por el indicio ya identificado en las cotizaciones (Ley 1340 de 2009); declaración de no colusión en el Anexo No 2 y publicidad en SECOP II.	5 Medio
6	Selección	Económ	Oferta con	2	3	5	Medio	Municipio	Aplicar el	4 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
	n	mico	valor artificialmente bajo que no permita cumplir las especificaciones.						art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerir explicación y decidir de forma motivada.	
7	Selección	Operacional	Aceptación de una oferta que no cumple los requisitos habilitantes o de un proponente inhabilitado o reportado en listas restrictivas.	2	4	6	Alto	Municipio	Lista de chequeo de habilitantes, consulta de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM, medidas correctivas) y de listas de banca multilateral con constancia (art. 11 Decreto 0997 de 2026).	4 Bajo
8	Selección	Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II en etapas del proceso.	2	3	5	Medio	Municipio	Aplicar el protocolo de indisponibilidad de la ANCP-CCE y ajustar las	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
									actuaciones mediante adenda.	
9	Selección	Operacional	Ausencia de ofertas o de ofertas hábiles que lleve a la declaratoria de desierta.	2	4	6	Alto	Municipio	Requisitos habilitantes proporcionales, valor de referencia sustentado, difusión del proceso y, de ser necesario, nuevo proceso inmediato.	4 Bajo
10	Contratación	Operacional	No constitución o presentación tardía de las garantías por el contratista, o falta de suscripción del acta de inicio por su causa.	2	3	5	Medio	Contratista	Plazo de dos (2) días hábiles para constituir garantías desde la aceptación de la oferta; aprobación inmediata en SECOP II.	3 Bajo
11	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de la totalidad de los kits en el plazo por desabastecimiento de útiles en la temporada	3	4	7	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento, cronograma de alistamiento y entrega, seguimiento semanal	5 Medio

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			de alta demanda escolar de fin de año.						del supervisor y procedimiento del art. 86 de la Ley 1474 de 2011.	
12	Ejecución	Operacional	Bienes defectuosos, no conformes o con riesgo para la salud de los niños (plastilina, témperas, colores o pegante sin rotulado de no toxicidad o vencidos).	3	4	7	Alto	Contratista	Rotulado de no toxicidad, vida útil mínima de doce (12) meses en productos perecederos, kit muestra, inspección por muestreo al recibo, reposición en cinco (5) días hábiles y amparo de calidad.	5 Medio
13	Ejecución	Económico	Variación de los precios de los insumos entre la oferta y la entrega, en un entorno de inflación anual del 6,29 % (DANE, septiembre de 2026).	2	2	4	Bajo	Contratista	Precios fijos e inmodificables durante el plazo; plazo corto de ejecución.	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
14	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias de la temporada de fin de año o afectaciones viales que retrasen o dañen el transporte de los kits hasta Belalcázar.	2	3	5	Medio	Contratista	Planeación logística, empaque que proteja de la humedad y entrega anticipada dentro del plazo.	3 Bajo
15	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o deterioro de los kits recibidos durante el almacenamiento municipal entre el recibo en 2026 y la distribución en 2027.	3	3	6	Alto	Municipio	Ingreso al almacén municipal, bodegaje en lugar seco y seguro, inventario y acta de entrega a cada institución educativa.	4 Bajo
16	Ejecución	Ambiental	Generación de residuos por empaques plásticos de un solo uso y embalajes secundarios.	3	1	4	Bajo	Contratista	Bolsa de empaque reutilizable o reciclable y retiro de embalajes secundarios por el contratista.	3 Bajo
17	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones tributarias o decisiones judiciales sobre bases y tarifas de retención	2	2	4	Bajo	Contratista	Precio integral; restablecimiento del equilibrio solo en los supuestos del art. 27	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			(Decreto 0572 de 2025) que alteren el valor neto recibido.						de la Ley 80 de 1993.	
18	Ejecución	Financiero	Demora en el pago por trámites internos, PAC o cierre fiscal.	2	2	4	Bajo	Municipio	Programación del PAC, radicación oportuna de la factura y pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa.	3 Bajo
19	Ejecución	Sociales o Políticos	Reclamaciones por la focalización de beneficiarios o uso de los kits con fines distintos al educativo, incluida la inclusión en el adhesivo de nombres o imágenes de servidores públicos.	2	3	5	Medio	Municipio	Criterios de focalización publicados por la Subsecretaría; adhesivo limitado al escudo y nombre institucional del Municipio, sin nombres ni imágenes de servidores públicos.	3 Bajo
2	Contrat	Financi	Demora del	2	3	5	Medio	Municipio	Expedición	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
0	ación	ero	Municipio en la expedición del registro presupuestal, en la aprobación de las garantías o en la suscripción del acta de inicio.						del registro presupuestal y aprobación de garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, con seguimiento del Componente de Contratación.	

Escala de valoración (M-ICR-01). Probabilidad: 1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable, 5 casi cierto. Impacto: 1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor, 5 catastrófico. Valoración = probabilidad + impacto: 2 a 4 bajo, 5 medio, 6 y 7 alto, 8 a 10 extremo.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.5 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, las siguientes garantías:

23.1. Amparos

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %)	Valor del contrato (aceptación de la oferta)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, multas y cláusula penal
2	Calidad de los	Diez por	Valor del	Plazo de	Municipio de	Cubre defectos de

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
	bienes	ciento (10 %)	contrato (aceptación de la oferta)	ejecución y seis (6) meses más	Belalcázar	fabricación, toxicidad o no conformidad de los bienes con las especificaciones, durante el primer semestre del calendario escolar 2027
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	Compraventa de bienes sin personal destinado a actividades en la entidad; en mínima cuantía la exigencia de garantías es potestativa (art. 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015)
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El objeto no implica obra ni actividad riesgosa frente a terceros; no se configura el supuesto del art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015

Multas y cláusula penal. En la comunicación de aceptación de la oferta se pactarán multas del cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %), y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %), aplicables con el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. También se incluirá la cláusula anticorrupción del numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1. Reglamentación

El proceso se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y por esta invitación. Conforme al Manual de Contratación del Municipio (capítulos 6.2 y 7.1.3), la verificación técnica y económica la

realizará el funcionario o contratista que designe el Ordenador del Gasto, y la verificación jurídica el Área de Contratación de la Secretaría General y de Gobierno. Se podrá solicitar la subsanación de requisitos habilitantes hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación.

24.1.1. Número mínimo de proponentes

El Municipio podrá aceptar la oferta cuando solo se presente una (1), siempre que cumpla las condiciones de la invitación. No se declarará desierto el proceso por haberse presentado una sola oferta válida.

24.1.2. Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

NUMERAL	CRITERIO (ART. 35 LEY 2069 DE 2020, MOD. ART. 22 LEY 2479 DE 2025)	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.	Acreditación del origen nacional de los bienes conforme al art. 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (FORMATO DE DESEMPATE 1).
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 2 (persona natural o jurídica) y FORMATO No 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones de ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.	FORMATO DE DESEMPATE 3, certificado de discapacidad y planillas de seguridad social.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.	FORMATO DE DESEMPATE 4 y 4 A.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	FORMATO DE DESEMPATE 5 y certificación del Ministerio del Interior.

NUMERAL	CRITERIO (ART. 35 LEY 2069 DE 2020, MOD. ART. 22 LEY 2479 DE 2025)	ACREDITACIÓN
	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 6 y certificación de la autoridad competente.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración con participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada, y que ni ella ni sus accionistas sean empleados, socios o accionistas de otro integrante.	FORMATO DE DESEMPATE 7.
8	Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACIÓN MIPYME.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 9.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría. En proponentes plurales, siempre que al menos uno de sus integrantes sea MiPyme, cooperativa o asociación mutual con participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada, y ni este ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes.	FORMATO DE DESEMPATE 10.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPyme.	FORMATO DE DESEMPATE 11 y certificado de existencia y representación legal.
12	Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, por la persona	FORMATO DE DESEMPATE 12 JÓVENES EGRESADOS

NUMERAL	CRITERIO (ART. 35 LEY 2069 DE 2020, MOD. ART. 22 LEY 2479 DE 2025)	ACREDITACIÓN
	jurídica en la cual estos tengan más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes, o por el proponente plural en el que estos o dicha persona jurídica tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) (art. 22 Ley 2479 de 2025).	DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF y certificación del ICBF.
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, previamente establecido en la invitación.	Sorteo electrónico en sesión virtual con acta publicada en SECOP II (FORMATO DE DESEMPATE 13 MÉTODO ALEATORIO).

Nota 1. Los documentos para acreditar los criterios de desempate se presentan con la oferta y su omisión no es subsanable; su no presentación no restringe la participación ni es causal de rechazo. En proponentes plurales se aplican las reglas de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. El sorteo del numeral 13 se realizará en sesión virtual pública, con tres (3) aplicaciones de un generador aleatorio en línea, y su acta se publicará en SECOP II.

24.1.3. Causales de rechazo de las propuestas

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a)	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c)	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
h)	Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación, o que el valor unitario del kit con IVA supere el valor unitario máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216).
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
p)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
s)	Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad a las exigidas por la Entidad en las especificaciones técnicas, o en condiciones diferentes de las establecidas en ellas.
t)	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
u)	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
w)	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
y)	En convocatoria limitada a MiPyme, que el Proponente o alguno de los integrantes del

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
	Proponente Plural no acredite la condición de MiPyme.
z)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en la invitación, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4. Declaratoria de desierta

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales previstas.
c)	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar el criterio de selección previsto, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, que se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil, rige la aceptación obligatoria. El Municipio no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación ni por motivos arbitrarios.
Acto administrativo	Acto administrativo motivado con las razones expresas y detalladas de la decisión (num. 18, art. 25, Ley 80 de 1993).
Recursos	Procede únicamente el recurso de reposición (art. 77 Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, el Municipio podrá adelantar uno nuevo de mínima cuantía, ajustando las condiciones que hubieren impedido la selección.

24.1.5. Observaciones

Las observaciones se presentan por la mensajería de SECOP II dentro de los plazos del cronograma. Las presentadas por fuera de ellos se tramitarán como derecho de petición.

24.1.6. Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Los documentos de la oferta y los de subsanación se cargarán en las pestañas dispuestas en SECOP II para el efecto.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre esta invitación y la normatividad citada, prevalece la normatividad.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Subsecretario o la Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio. El supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión, no podrá delegar sus funciones y su designación podrá variarse por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita. No se contrata interventoría. El nombre del supervisor se informará en la comunicación de aceptación de la oferta (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 7, Decreto 1082 de 2015).

Nota. Esta invitación y los documentos del proceso son públicos conforme a la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, salvo la información reservada o clasificada que señale la ley.